APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE LA MUJER DE CHIGUAYANTE"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 12 de noviembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 55 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Chiguayante para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Chiguayante, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Chiguayante"*.
- La Resolución Exenta N° 134 de fecha 11 de octubre de 2018, la Resolución

Exenta N° 12 de fecha 1 de febrero de 2019 y la Resolución Exenta N° 116 de fecha 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chiguayante.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Chiguayante un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Chiguayante, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Chiguayante"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 55 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 134 de fecha

11 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 12 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 116 de fecha 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 29 de octubre de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 29 de octubre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Chiguayante, para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Chiguayante, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Chiguayante"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CHIGUAYANTE"

En Concepción, a 29 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde, don **José Antonio Rivas Villalobos,** cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

[redacted]

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Chiguayante, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Chiguayante"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 55, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 134 de fecha 11 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 12 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 116 de fecha 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 604 de fecha 10 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Chiguayante solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (44) Servicios Básicos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub ítem (63) Máquinas y Equipos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 07/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 50/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice:**

OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

[redacted]

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. <u>Compromisos Financieros de SERNAMEG.</u>

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$56.762.618.- (cincuenta y seis millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$50.443.432.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.319.186.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTAL	**$56.762.618.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

<u>Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir**:</u>

<u>OCTAVA</u>: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. <u>Compromisos Financieros de SERNAMEG.</u>

(...)

[redacted]

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$56.762.618.- (cincuenta y seis millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$47.286.039.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$8.571.579.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$905.000.-***
	TOTAL	***$56.762.618.-***

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre

[redacted]

delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **José Antonio Rivas Villalobos** en representación de la **I. Municipalidad de Chiguayante.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/ABL/GBB/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

Reg. ex. 167, 12/11/2019

Chile en marcha

SERNAMEG ABOGADO REGIONAL REGIÓN BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CHIGUAYANTE"

En Concepción, a 29 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde, don **José Antonio Rivas Villalobos**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Chiguayante, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Chiguayante"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 55, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 134 de fecha 11 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 12 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 116 de fecha 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 604 de fecha 10 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Chiguayante solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (44) Servicios Básicos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub ítem (63) Máquinas y Equipos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 07/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 50/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice**:

OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. *Compromisos Financieros de SERNAMEG.*

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$56.762.618.- (cincuenta y seis millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	Ítem	Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-

20	Gastos en Personal Operacional	**$50.443.432.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.319.186.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTAL	**$56.762.618.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0.9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir:**

OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$56.762.618.- (cincuenta y seis millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		~~Aporte~~ SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$47.286.039.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.571.579.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$905.000.-**
	TOTAL	**$56.762.618.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

LWP/RRF/AGL/CZA/mfp

Chile
en marcha

MEMORANDUM N°30 / 2019

DE : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : Solicitud Modificación Presupuestaria de Convenio CENTRO DE LA MUJER CHIGUAYANTE. En Ord. N°604 del 10 de Octubre 2019 de la Municipalidad de Chiguayante.

CONCEPCIÓN, 24 de octubre de 2019

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. N°604 del 10 de Octubre 2019 de la Municipalidad de Chiguayante, ejecutor Centro de la Mujer.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio, y de acuerdo al Memo Nº 07 del 24 de Octubre de 2019, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora Carmen Zúñiga Álvarez.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIO BÍO

LWI/CZA/EGL/RRF/cza.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

MEMORANDUM N° 07 / 2019

DE : CARMEN ZUÑIGA ALVAREZ
PROF. PROGRAMA PROTECCIÓN. ATENCIÓN Y REPARACIÓN VCM

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

REF. : Modificación Presupuestaria de Convenio y Modificación entre Sub ítem CENTRO DE LA MUJER CHIGUAYANTE. En Oficio 604 del 15 de Octubre 2019 de la Municipalidad de CHIGUAYANTE

CONCEPCIÓN, 24 de octubre de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el Oficio N° 604 fecha 15 de octubre de 2019 de la Municipalidad de Chiguayante, ejecutor del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, "Centro de la Mujer Chiguayante 2019"; y en virtud del convenio vigente solicito a usted autorizar Modificación Presupuestaria con el fin de que los $3.157.393 (tres millones ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y tres pesos) debido a la no contratación de la profesional Psicóloga durante los meses de marzo, abril y mayo correspondiente al programa.

Primero:
Las presentes modificaciones tienen como objetivo realizar una actividad cultural denominada "Mujeres en el arte silenciadas", intervención callejera dentro de un pasacalle para conmemorar el "Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer" y poder generar una segunda instancia de autocuidado para el equipo.

Por otra parte, también tiene como finalidad adquirir insumos necesarios para el quehacer administrativo y además llevar a cabo con éxito actividades tales como: la realización de capacitaciones durante el último trimestre, cursos de monitores/as y seminarios a ejecutarse en las comunas de Chiguayante, Hualqui y Florida en los meses de octubre, noviembre y diciembre, actividades de difusión en las 3 comunas de cobertura, ceremonia de cierre de los cursos de Monitores/as en VCM planificado para fines del mes de octubre y noviembre, Hito para la conmemoración del "Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres", entre otros.

Ante lo expuesto, se solicita redistribuir los recursos de acuerdo a lo que a continuación se indica:

Excedentes en Ítem 20 de $3.157.393, traspaso de recursos a ítem 40 Gastos Operacionales y a ítem 60 que corresponden a gastos de Inversión.

- Traspasar $380.171 a sub ítem (42) Alimentación y Bebidas.
- Traspasar $583.033 a sub ítem (43) Materiales de Uso y Consumo
- Traspasar $350.000 a sub ítem (45) Gastos de Traslados
- Traspasar $300.000 a sub ítem (46) Publicidad y Difusión
- Traspasar $984.189 a sub ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales.

Además, en lo que corresponde a Gastos de Inversión, se solicita la asignación de estos recursos al sub ítem Mobiliarios (62) con la finalidad de adquirir dos cardex y un mueble biblioteca, Máquinas y Equipos (63) para adquirir e instalar un video portero u ojo mágico que registra fotos y graba imágenes desde el visor, esto con la finalidad de mejorar la seguridad de las y los profesionales y de las dependencias del CDM y en lo que respecta al sub ítems Equipos Informáticos (64) para la adquisición de un notebook para el desarrollo del quehacer del equipo en actividades desplegadas en los territorios de las comunas de cobertura del CDM.

- Traspasar $515.000 a sub ítem (62) Mobiliarios
- Traspasar $140.000 a sub ítem (63) Máquinas y Equipos
- Traspasar $250.000 a sub ítem (64) Equipos informáticos.

Finalmente, se solicita Modificación Plan de Cuentas entre subítems desde el Ítem N° 40 que corresponde a distribuir $300.000 (trescientos mil pesos) de Gastos Operacionales (Sub ítem 44, Servicios Básicos).

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación. Se adjunta oficio referido.

Atentamente,

CARMEN ZÚÑIGA ÁLVAREZ
PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

CZA/cza

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
15 OCT. 2019
INGRESO Nº 327506

ORD: 604.

ANT: Ord. N°574 de fecha 30/09/2019

MAT: rectifica modificación presupuestaria

CHIGUAYANTE, 10 OCT 2019

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE
SR. JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

A : DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIO BIO
SRA. LISSETTE WACKERLING PATIÑO

Junto con saludar cordialmente, rectifica modificación presupuestaria enviada mediante Ord. N°574 de fecha 30/09/2019 en el marco del Programa de Atención, Prevención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, Centro de la Mujer 2019, Convenio SernamEG-Municipalidad de Chiguayante, y debido a la no contratación de la profesional **Psicóloga** durante los meses de marzo, abril y mayo correspondiente al programa, es que se han generado los siguientes saldos presupuestarios:

ITEM	SUBITEM	MONTO
Gastos en Personal 20	Personal honorarios 21	**$ 3.157.393**
Gastos Operacionales 40	Servicios Básicos 44	**$300.000**
TOTAL		**$ 3.457.393.-**

Por lo anterior y, en virtud del artículo Octavo N°1, en relación a una eventual modificación de convenio, solicito a usted autorizar **Modificación Presupuestaria**, desde el **ítem Honorarios** ampliando el ítem, **Gastos Operacionales** y **Gastos de Inversión** para el óptimo desarrollo de las actividades y el buen funcionamiento del dispositivo para el último trimestre del año 2019, incrementando los distintos Sub Ítems como a continuación se describen:

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ITEMS		SUBITEMES	SUB ÍTEM ACTUAL	VARIACIÓN	ÍTEM MODIFICADO
GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO 10	11	Personal a Honorario	0	0	0
	12	Personal Código del trabajo	0	0	0
	13	Personal de Planta	0	0	0
	14	Personal a Contrata	0	0	0
	15	Gastos en Bienestar	0	0	0
	16	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0
	17	Viáticos	0	0	0
		SUBTOTAL			**0**
GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL 20	21	Personal a Honorario	50.443.432	-3.157.393	47.286.039
	22	Personal Código del Trabajo	0	0	0
	23	Personal de Planta	0	0	0
	24	Personal a Contrata	0	0	0
	25	Gastos en Bienestar	0	0	0
	26	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0
	27	Viáticos	0	0	0
	28	Seguros de accidentes	0	0	0
		SUBTOTAL			**47.286.039**
GASTOS EN ADMINISTRACIÓN 30.	31	Arriendos	0	0	0
	32	Alimentación y Alojamientos	0	0	0
	33	Materiales de Uso y Consumo	0	0	0
	34	Servicios Básicos	0	0	0
	35	Mantenimiento y Reparaciones	0	0	0
	36	Gastos de Traslado	0	0	0
	37	Servicios de Seguros	0	0	0
	38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0
	39	Otros Gastos en Administración	0	0	0
		SUBTOTAL			**0**
GASTOS OPERACIONALES 40.	41	Arriendos	0	0	0
	42	Alimentación y Bebidas	1.217.219	+380.171	1.597.390
	43	Materiales de uso y Consumo	1.050.000	+538.033	1.588.033
	44	Servicios Básicos	2.000.000	-300.000	1.700.000
	45	Gastos de Traslados	590.000	+350.000	940.000
	46	Publicidad y Difusión	600.000	+300.000	900.000
	47	Servicios Generales	0	0	0
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	861.967	+984.189	1.846.156
	49	Otros Gastos Operacionales	0	0	0
		SUBTOTAL			**8.571.579**
TRANSFERENCIAS BENEFICIARIOS/AS 50	51	Mobiliarios	0	0	0
	52	Máquinas y equipos	0	0	0
	53	Equipos Informáticos	0	0	0
	54	Programas Informáticos	0	0	0
	55	Gatos de traslados	0	0	0
	56	Aporte Monetarios	0	0	0
	57	Material e insumos	0	0	0
		SUBTOTAL			**0**
GASTOS DE INVERSIÓN 60.	61	Vehículos			0
	62	Mobiliarios	0	+515.000	515.000
	63	Máquinas y equipos	0	+140.000	140.000
	64	Equipos Informáticos	0	+250.000	250.000
	65	Programas Informáticos			0
	66	Mejoras y/o Ampliaciones			0
		SUBTOTAL			**905.000**
				TOTAL	**56.762.618**

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lo anterior, responde a un saldo disponible en financiamiento SernamEG en el **Item N° 20** que corresponde a **Gastos en Personal Operacional**, en vista y considerando lo antes expuesto, se solicita reasignar estos recursos con el propósito de redistribuirlos en lo que a continuación se detalla:

1.-En el **Ítem N° 40** que corresponde a **Gastos Operacionales**, se solicita la asignación de estos recursos con la finalidad de redistribuirlos en los Sub Ítems de Alimentación (42), Materiales de Uso y Consumo (43), Gastos de Traslado (45), Publicidad y Difusión (46), y Servicios Técnicos y Profesionales (48). Este último con el objetivo de llevar a cabo una actividad cultural denominada "Mujeres en el arte silenciadas", intervención callejera dentro de un pasacalle y además dentro de este mismo subitem se incrementa saldo para realizar una segunda instancia de autocuidado para el equipo, jornada necesaria para adquirir conocimiento y técnicas que contribuyan a que las y los profesionales del dispositivo asuman el autocuidado como una práctica cotidiana de vida y salud, tanto en lo individual como en lo colectivo, lo que permitirá entregar una atención de calidad y profesional a las usuarias que ingresan al dispositivo.

Todo lo anterior con la finalidad de adquirir insumos necesarios para el quehacer administrativo y además llevar a cabo con éxito actividades tales como: la realización de capacitaciones durante el último trimestre, cursos de monitores/as y seminarios a ejecutarse en las comunas de Chiguayante, Hualqui y Florida en los meses de octubre, noviembre y diciembre, actividades de difusión en las 3 comunas de cobertura, ceremonia de cierre de los cursos de Monitores/as en VCM planificado para fines del mes de octubre y noviembre, Hito para la conmemoración del "Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres", entre otros.

2-Finalmente en el **Ítem N° 60** que corresponde a **Gastos de Inversión**, se solicita la asignación de estos recursos, al sub ítem Mobiliarios (62) con la finalidad de adquirir dos cardex y un mueble biblioteca, Máquinas y Equipos (63) para adquirir e instalar un video portero u ojo mágico que registra fotos y graba imágenes desde el visor, esto con la finalidad de mejorar la seguridad de las y los profesionales y de las dependencias del CDM y en lo que respecta al sub ítems Equipos Informáticos (64) para la adquisición de un notebook para el desarrollo del quehacer del equipo en actividades desplegadas en los territorios de las comunas de cobertura del CDM.

MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE DE CHIGUAYANTE

JARV/RDA/BAG/rasb
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Secretaria Municipal
- Alcaldía
- Finanzas
- Archivo Dideco
- Archivo CDM

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ORD: 574.

ANT: No hay

MAT: Solicita modificación presupuestaria

CHIGUAYANTE, 30 SEP 2019

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE
SR. JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

A : DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIO BIO
SRA. LISSETTE WACKERLING PATIÑO

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del Programa de Atención, Prevención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, Centro de la Mujer 2019, Convenio SernamEG-Municipalidad de Chiguayante, y debido a la no contratación de la profesional **Psicóloga** durante los meses de marzo, abril y mayo correspondiente al programa, es que se han generado los siguientes saldos presupuestarios:

ITEM	SUBITEM	MONTO
Gastos en Personal 20	Personal honorarios 21	**$ 3.157.393**
	Gastos en Seguridad Laboral 26	**$392.781**
TOTAL		**$ 3.550.174.-**

Por lo anterior y, en virtud del artículo Octavo N°1, en relación a una eventual modificación de convenio, solicito a usted autorizar **Modificación Presupuestaria**, desde el **ítem Honorarios** ampliando el ítem, **Gastos Operacionales** y **Gastos de Inversión** para el óptimo desarrollo de las actividades y el buen funcionamiento del dispositivo para el último trimestre del año 2019, incrementando los distintos Sub ítems como a continuación se describen:

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
02 OCT. 2019
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ITEMS		SUBITEMES	SUB ÍTEM ACTUAL	VARIACIÓN	ÍTEM MODIFICADO
GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO 10	11	Personal a Honorario	0	0	0
	12	Personal Código del trabajo	0	0	0
	13	Personal de Planta	0	0	0
	14	Personal a Contrata	0	0	0
	15	Gastos en Bienestar	0	0	0
	16	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0
	17	Viáticos	0	0	0
		SUBTOTAL			**0**
GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL 20	21	Personal a Honorario	50.443.432	-3.157.393	47.286.039
	22	Personal Código del Trabajo	0	0	0
	23	Personal de Planta	0	0	0
	24	Personal a Contrata	0	0	0
	25	Gastos en Bienestar	0	0	0
	26	Gastos en Seguridad Laboral	392.781	-392.781	0
	27	Viáticos	0	0	0
	28	Seguros de accidentes	0	0	0
		SUBTOTAL			**47.286.039**
GASTOS EN ADMINISTRACIÓN 30.	31	Arriendos	0	0	0
	32	Alimentación y Alojamientos	0	0	0
	33	Materiales de Uso y Consumo	0	0	0
	34	Servicios Básicos	0	0	0
	35	Mantenimiento y Reparaciones	0	0	0
	36	Gastos de Traslado	0	0	0
	37	Servicios de Seguros	0	0	0
	38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0
	39	Otros Gastos en Administración	0	0	0
		SUBTOTAL			**0**
GASTOS OPERACIONALES 40.	41	Arriendos	0	0	0
	42	Alimentación y Bebidas	974.438	+522.952	1.497.390
	43	Materiales de uso y Consumo	861.967	+600.000	1.461.967
	44	Servicios Básicos	1.700.000	0	1.700.000
	45	Gastos de Traslados	590.000	+350.000	940.000
	46	Publicidad y Difusión	500.000	+400.000	900.000
	47	Servicios Generales	0	0	0
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	1.300.000	+772.222	2.072.222
	49	Otros Gastos Operacionales	0	0	0
		SUBTOTAL			**8.571.579**
TRANSFERENCIAS BENEFICIARIOS/AS 50	51	Mobiliarios	0	0	0
	52	Máquinas y equipos	0	0	0
	53	Equipos Informáticos	0	0	0
	54	Programas Informáticos	0	0	0
	55	Gatos de traslados	0	0	0
	56	Aporte Monetarios	0	0	0
	57	Material e insumos	0	0	0
		SUBTOTAL			**0**
GASTOS DE INVERSIÓN 60.	61	Vehículos			0
	62	Mobiliarios	0	+515.000	515.000
	63	Máquinas y equipos	0	+140.000	140.000
	64	Equipos Informáticos	0	+250.000	250.000
	65	Programas Informáticos			0
	66	Mejoras y/o Ampliaciones			0
		SUBTOTAL			**905.000**
				TOTAL	**56.762.618**

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lo anterior, responde a un saldo disponible en financiamiento SernamEG en el **Item N° 20** que corresponde a **Gastos en Personal Operacional**, en vista y considerando lo antes expuesto, se solicita reasignar estos recursos con el propósito de redistribuirlos en lo que a continuación se detalla:

1.-En el **Ítem N° 40** que corresponde a **Gastos Operacionales**, se solicita la asignación de estos recursos con la finalidad de redistribuirlos en los Sub Ítems de Alimentación (42), Materiales de Uso y Consumo (43), Gastos de Traslado (45), Publicidad y Difusión (46), y Servicios Técnicos y Profesionales (48). Este último con el objetivo de llevar a cabo una actividad cultural denominada "Mujeres en el arte silenciadas", intervención callejera dentro de un pasacalle para conmemorar el "Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer" y poder generar una segunda instancia de autocuidado para el equipo, jornada necesaria para adquirir conocimiento y técnicas que contribuyan a que las y los profesionales del dispositivo asuman el autocuidado como una práctica cotidiana de vida y salud, tanto en lo individual como en lo colectivo, lo que permitirá entregar una atención de calidad y profesional a las usuarias que ingresan al dispositivo.
Todo lo anterior con la finalidad de adquirir insumos necesarios para el quehacer administrativo y además llevar a cabo con éxito actividades tales como: la realización de capacitaciones durante el último trimestre, cursos de monitores/as y seminarios a ejecutarse en las comunas de Chiguayante, Hualqui y Florida en los meses de octubre, noviembre y diciembre, actividades de difusión en las 3 comunas de cobertura, ceremonia de cierre de los cursos de Monitores/as en VCM planificado para fines del mes de octubre y noviembre, Hito para la conmemoración del "Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres", entre otros.
2-Finalmente en el **Ítem N° 60** que corresponde a **Gastos de Inversión**, se solicita la asignación de estos recursos, al sub ítem Mobiliarios (62) con la finalidad de adquirir dos cardex y un mueble biblioteca, Máquinas y Equipos (63) para adquirir e instalar un video portero u ojo mágico que registra fotos y graba imágenes desde el visor, esto con la finalidad de mejorar la seguridad de las y los profesionales y de las dependencias del CDM y en lo que respecta al sub ítems Equipos Informáticos (64) para la adquisición de un notebook para el desarrollo del quehacer del equipo en actividades desplegadas en los territorios de las comunas de cobertura del CDM.

MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

MHG/DIC

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Alcaldía
- Dirección de Adm y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Dideco
- Archivo CDM

I. MUNICIPALIDAD V°B° ASESORÍA JURÍDICA CHIGUAYANTE